



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: municipalidadsancosmeydamian@hotmail.com



Resolución I.M. Nro. *68*/2025

POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 465285 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN" ID 465285

San Cosme y Damián, 21 de marzo de 2025

Visto: La Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones y la Metodología utilizada para la obtención del Precio Referencial para el LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 465285 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN" ID 465285, y;

Considerando:

- La Resolución DNCP Nro. 454/2024, que regula la estimación de precio y su publicidad en los procedimientos de Contratación Pública.
- La Resolución DNCP Nro. 7021/2022, que aprueba los Pliegos Estándar a ser utilizados por los organismos y entidades del estado, sociedades anónimas con participación mayoritaria del estado y municipalidades, en el marco de la aplicación de la Ley Nro. 7021/2022.
- Que la metodología para la obtención del Precio Referencial es la combinación de los numerales 3 y 4 de la guía establecida por la Resolución DNCP Nro. 454/2024.
- Que se utilizó la última versión del modelo estándar de Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras establecida por Resolución DNCP Nro. 2115/2021.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES LEGALES OTORGADOS POR LA LEY Nro. 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR la Convocatoria, el Pliego de Bases y Condiciones y la Metodología utilizada para la Obtención del Precio Referencial para el LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 465285 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN" ID 465285.

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, ARCHIVAR.



Lic. Juan Silveiro Gauto
Secretario General



Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
Intendente Municipal